

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Octubre cuatro (4) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. 2169

RAD: 2019-00012-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el apoderado actor en el anterior escrito y siendo ello procedente, el despacho RESUELVE:

Con abono a la cuenta corriente No. 313030003021 del Banco Agrario de Colombia cuyo titular es la entidad demandante, hágase entrega de los títulos de depósitos judiciales existentes en este asunto hasta la concurrencia de la liquidación de crédito y costas debidamente aprobadas.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO